



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **15 NOV. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2011, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 001-2011-GRA/CR-CF-EXONERAC.** – Fiscalización de la Exoneración de los Procesos de Selección de la Meta: Rehabilitación de Emergencia del Sistema Vial Departamental de la Región; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 054-2011-GRA/CR-GRA/CR-CFPC-EHP, el señor Consejero Regional Eladio Huamaní Pacotaype – Presidente de la Comisión de Fiscalización y Participación Ciudadana presenta ante el Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 001-2011-GRA/CR-CF-EXONERAC. sobre exoneración de los Procesos de Selección de la Meta: Rehabilitación de Emergencia del Sistema Vial Departamental de la Región; a efectos de su tratamiento en el Pleno del Consejo Regional conforme a las conclusiones y recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo para la investigación respectiva, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, estableciendo que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional; aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2011-GRA/CR de fecha 28 de febrero de 2011, se Declara en Situación de Emergencia a la Región Ayacucho por 60 días, por fuerza mayor provenientes de la naturaleza, precipitaciones pluviales que ocasionaron daños de carreteras, cauce de ríos, puentes, represas, terrenos con siembra (...), en el Artículo Cuarto Dispone que la Comisión de Fiscalización y Participación Ciudadana del Consejo Regional monitoree el adecuado uso de los recursos destinados al restablecimiento de la situación de emergencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 001-2011-GRA/CR-CF – EXONERAC. Exoneración de los Procesos de Selección por Situación de Emergencia con



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096 - 2011 - GRA/CR

Presupuesto del Gobierno Regional de Ayacucho de la Meta: Rehabilitación de Emergencia del Sistema Vial Departamental de la Región, presentado por los miembros de la Comisión de Fiscalización y Participación Ciudadana, Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, adopte de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
**Otto J. Castro Mendoza**  
CONSEJERO DELEGADO